



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2016-MPT-GM.

Puerto Maldonado, 10 de Mayo 2016

**VISTO:**

La Carta N° 72-2016-MPT-GAF, de fecha 24 de Febrero del 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobación con acto resolutorio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 004-2016-MPT-GAF/SGA, así como designación del órgano responsable que tendrá a cargo el proceso de contratación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 089-2016-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 004-2016-MPT-GAF/SGA; Contratación de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal desvió KM-60- Fundo Yarinal-Fundo Irarica- Nuevo San Juan, solicitado por la Gerencia del Instituto Vial Provincial-IVP TAMBOPATA, Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo, la Disponibilidad Presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 00000000254, proceso incluido en el PAC 2016 de la entidad así como los requerimientos del área usuaria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 21° del reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 08° de la Ley, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado la atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, quienes conducirán el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso asimismo establece el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos.

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPT-A, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación y designar mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección o en su defecto al responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, como corresponde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

N° Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial		Tipo y Modalidad de Proceso
		CON IGV	SIN IGV	
004-2016-MPT-GAF/SGA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIÓ KM-60- FUNDO YARINAL-FUNDO IRARICA- NUEVO SAN JUAN SOLICITADO POR LA GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL-IVP TAMBOPATA	S/. 40,539.11	S/. 34,355.18	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de contrataciones a que se refiere el artículo precedente, el cual estará integrado de la siguiente manera.

**MIEMBROS TITULARES**

7. Arq. Vásquez Salas Freddy, con DNI N° 42792119, representante de Instituto Vial Provincial de Tambopata;
8. Ing. Huamani Vilca Pedro Genaro, con DNI N° 04815546, Instituto Vial Provincial de Tambopata;
9. Lic. Adm. Isabel Irala Miranda, con DNI N° 43468072, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**MIEMBROS SUPLENTE**

7. Usca Mandujano Raúl, con DNI N° 04827085, Representante del Instituto Vial Provincial de Tambopata;
8. Cuenca Cruz Karina Lidu, con DNI N° 41246632, Representante del Instituto Vial Provincial de Tambopata;
9. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación y entrega del expediente de contratación al Presidente y miembros designados del Comité de selección, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 09° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 23° y 25° del reglamento de la ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

.....  
GERENTE MUNICIPAL